

MARP/jhs

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, adoptó, al punto 5º, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de asistencia económica a Municipios de población igual o superior a cinco mil e inferior a diez mil habitantes de la provincia de Cádiz para llevar a cabo los actos preparatorios de la redacción del Plan General de Ordenación Municipal, sus Bases Reguladoras y la relación de anexos, por un importe total de 658.061,00 euros, así como el Anexo de personal necesario para su correcta ejecución.

Segundo.- La aprobación definitiva del Plan de Asistencia quedará, asimismo, supeditada a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias que resulte preciso realizar para la inclusión de los diferentes proyectos de inversión, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de las ayudas para cada uno de las actuaciones.

Tercero.- Delegar en la Presidencia:

1. La autorización y disposición de los gastos de los proyectos incluidos en el Plan para cada actuación o proyecto, así como dictar las resoluciones y la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

2. Las modificaciones del Plan aprobado definitivamente tendrán carácter excepcional, serán por causas sobrevenidas y no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada actuación, ni exceder del límite global permitido para cada una de ellas. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan de Asistencia, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

3. La corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran existir, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el Plan de Asistencia a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de éstas.

Quinto.- Publicar el Plan aprobado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	1/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	2/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

Las Diputaciones Provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La referida actividad planificadora que a las Diputaciones Provinciales asigna la normativa básica de régimen local, ha de ser necesariamente puesta en conexión con la competencia propia que a estas se atribuye respecto de la asistencia económica a los municipios para la financiación de las inversiones, actividades, y servicios de la competencia de estos, lo que consagra la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en sus artículos 11 a 13, previendo este último a tal fin, el impulso por la Diputación de Planes y Programas de asistencia económica, en concordancia con lo dispuesto con carácter básico en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la regulación contenida en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, desde un punto de vista financiero y económico, deben regir la actividad de las Administraciones Locales y la prestación de los servicios públicos a ellas encomendados.

El citado artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, recogiendo una serie de fases para los planes y programas de asistencia económica, que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales. No obstante, deberán observarse los trámites preceptivos previstos en el artículo 36.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 32 y 33 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de febrero de 2026, y que es definitivo tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles en BOP de Cádiz n.º 35 de 23 de febrero de 2026, sin que se hubieran presentado alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en B.O.P de Cádiz nº 53 de 19 de marzo de 2026, existe consignación presupuestaria en un importe de 658.061,00 euros, para el desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de asistencia económica a Municipios de población igual o superior a cinco mil e inferior a diez mil habitantes de la provincia de Cádiz para llevar a cabo los actos preparatorios de la redacción del Plan General de Ordenación Municipal.

Se reciben las solicitudes de las actuaciones formuladas por las Entidades Locales beneficiarias por un importe total de 658.061,00 euros.

A la vista de lo anterior y con fundamento jurídico en las competencias anteriormente

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	3/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/q==			

aludidas así como en orden a la consecución de los objetivos mencionados, desde la Diputación Provincial se va a proceder a la aprobación del nuevo Plan de asistencia económica a Municipios de población igual o superior a cinco mil e inferior a diez mil habitantes de la provincia de Cádiz para llevar a cabo los actos preparatorios de la redacción del Plan General de Ordenación Municipal.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán el mencionado Plan, para su desarrollo y ejecución durante las anualidades 2026, 2027 y 2028. De conformidad con la DA 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Anexo de Personal necesario para su ejecución, con su aprobación por el Pleno Provincial, constituye su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	4/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- BASE 1. Objeto.
- BASE 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.
- BASE 3. Entidades beneficiarias.
- BASE 4. Créditos presupuestarios.
- BASE 5. Tipología de las inversiones y Línea de actuación
- BASE 6. Contratación de los servicios objeto de la ayuda
- BASE 7. Financiación del Plan
- BASE 8. Gastos elegibles. Cuantía de las ayudas

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- BASE 9. Incorporación al Plan
- BASE 10. Aprobación del Plan
- BASE 11. Aceptación y Concesión

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PLAN

- BASE 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias.
- BASE 13. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.
- BASE 14. Forma y secuencia del pago.
- BASE 15. Reintegro y pérdida del derecho al cobro.
- BASE 16. Publicidad
- BASE 17. Recursos

ANEXOS

- ANEXO I. Cuantía máxima - Criterios Básicos
- ANEXO II. Propuesta priorizada de asistencia económica
- ANEXO III. Declaración Responsable
- ANEXO IV. Aceptación del Plan de asistencia
- ANEXO V. Documento Pago Anticipado

ANEXO VI. Certificado acreditativo de la aprobación del expediente de contratación administrativo y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas

ANEXO VII. Certificado acreditativo de la Resolución de nombramiento de la persona responsable del contrato y del acuerdo de constitución de la Mesa de Seguimiento

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	5/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXO VIII. Certificado acreditativo de la Resolución de Aprobación del Programa de trabajo
 ANEXO IX. Certificado acreditativo de la Resolución de Aprobación del documento de Información y diagnóstico previo
 ANEXO X. Certificado acreditativo de la Resolución o Acuerdo de aprobación del Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico.
 ANEXO XI. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.
 ANEXO XII. Cuenta Justificativa del Plan de Asistencia.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	6/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026.

Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan los municipios de la Provincia de Cádiz con población igual o superior a cinco mil habitantes e inferior a diez mil

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	7/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

habitantes, según últimos datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística disponibles (1 de enero de 2025), que cumplan las condiciones del apartado 3 de esta Base.

1.1. Quedan excluidos aquellos municipios que dispongan de un instrumento de ordenación urbanística general con menos de cinco años de antigüedad.

1.2. Asimismo, quedarán excluidos los municipios que en ese mismo período hayan aprobado el Documento de Avance, o bien hayan iniciado el proceso de contratación para la elaboración, de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general al amparo de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Los municipios que cumpliendo estos requisitos podrían ser entidades beneficiarias son los siguientes:

- 1) Alcalá de los Gazules.
- 2) Algodonales.
- 3) Paterna de Rivera.
- 4) Puerto Serrano.
- 5) Trebujena.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamenta la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en el periodo de ejecución del Plan de asistencia, y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 5.

b) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

c) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Regulatoras.

d) A las Entidades Locales destinatarias de este Plan de asistencia no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Base 4. Créditos presupuestarios.

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	8/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

Corporación para el ejercicio 2026 para financiar el presente Plan de asistencia, asciende a un total de 658.061,00 euros.

2. La concesión de las ayudas está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Base 5. Tipología de las inversiones y Línea de actuación

1. El presente Plan de asistencia se aprueba para fomentar la realización, por las Entidades Locales identificadas en la Base 3, de las actuaciones iniciales de sustitución del planeamiento urbanístico general vigente por el instrumento de ordenación urbanística conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), gasto clasificado en el grupo de programa 151 según Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

2. Línea de actuación subvencionable:

Contratación administrativa del servicio consistente en la realización de los trabajos previos necesarios para la elaboración del instrumento de ordenación urbanística general que corresponda a cada municipio, conforme a sus características y de acuerdo con lo previsto en la LISTA y en la LCSP.

Estos actos consisten en la redacción de toda la documentación necesaria con objeto de aprobar el documento de Avance y obtener del órgano ambiental la resolución de admisión al trámite de Evaluación Ambiental conforme a la legislación actual. Dicha documentación comprende lo siguiente:

- Documento de Información y Diagnóstico Previo de la situación actual.
- Documento de Avance o Borrador del Plan.
- Documento Inicial Estratégico.

3. Características de la actuación subvencionable:

3.1. Su Presupuesto no podrá superar el importe máximo asignado a cada entidad conforme a los criterios básicos recogidos en el Anexo I, IVA incluido, establecidos en función de la población, la extensión y el año de vigencia de los documentos de planeamiento del Municipio.

3.2. Conforme al objeto por la que se concede la ayuda recogidos en la Base 5, la actividad subvencionable comprende la contratación administrativa para la realización de los documentos que permitan obtener la resolución del Órgano Ambiental de admisión a trámite de Evaluación Ambiental, conforme a la legislación actual.

3.3. El contenido documental y las determinaciones del instrumento de ordenación así como

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	9/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/q==			

la tramitación necesaria hasta alcanzar dicha resolución, se adecuará a lo previsto en la normativa en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente, salud y demás normativa sectorial de aplicación vigente, tanto legal como reglamentaria.

Base 6. Contratación de los servicios objeto de la ayuda

1. Atendiendo a la actividad y gasto elegible, las entidades locales beneficiarias tendrán que contratar la realización de la actuación en su totalidad, sometiendo la misma a la vigente normativa en materia de contratación del sector público.

En ningún caso podrá concertarse por la Entidad Local beneficiaria la ejecución de la actividad subvencionada con personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la actividad subvencionada frente a la Diputación de Cádiz. Asimismo, estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones.

4. El trámite y procedimiento de licitación y contratación lo llevará a cabo la Entidad Local beneficiaria, que podrá solicitar a la Diputación de Cádiz la participación de su personal técnico en la mesa de contratación en caso de ser necesaria su constitución durante el procedimiento.

En el procedimiento de contratación se podrá articular, entre los criterios de adjudicación evaluables, la valoración de mejoras consistentes en la redacción de aquellos planes, estudios o documentos sectoriales complementarios que los pliegos identifiquen de forma expresa y tasada como necesarios o convenientes para mejorar el contenido del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM). Para la valoración de estas ofertas, así como del resto de los criterios de adjudicación previstos en los correspondientes pliegos, la Diputación de Cádiz prestará la asistencia técnica necesaria a las entidades locales beneficiarias.

En todo caso, el expediente de contratación incorporará obligatoriamente el pliego de prescripciones técnicas particulares o, en su defecto, el documento de condiciones básicas, que a tal efecto será facilitado por la Diputación de Cádiz, en el que se recogerán detalladamente los requisitos, características, niveles de calidad y obligaciones operativas que deberá cumplir el contratista para la correcta prestación del servicio contratado.

Asimismo, se publicará un pliego de cláusulas administrativas particulares tipo que deberá tomarse como referencia por las entidades locales beneficiarias.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	10/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

5. La adjudicación del contrato deberá producirse en el plazo máximo de **8 meses** desde la aprobación definitiva del Plan.

6. Sin perjuicio de lo anterior, tras la notificación de la resolución de aprobación inicial del Plan y previo a la formalización del contrato, la Entidad Local beneficiaria podrá iniciar aquellos actos previos en el artículo 76.1 y 76.2 de la LISTA para la colaboración administrativa: por un lado la solicitud de información a las Administraciones Públicas con competencia sectorial sobre las afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del mismo; y por otro la solicitud de constitución de la Mesa de Trabajo con la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Diputación Provincial de Cádiz prestará la asistencia técnica en este materia a las entidades locales beneficiarias que así lo soliciten.

7. La formalización del contrato administrativo de servicios deberá ser comunicada a la Diputación de Cádiz en el plazo máximo de **cinco días naturales** desde su formalización. A tal efecto, se remitirá copia auténtica del documento de formalización del contrato, acompañada de los pliegos que rigen la licitación, la oferta presentada por la empresa adjudicataria y los datos de contacto de ésta.

8. El responsable del contrato será nombrado por el órgano de contratación de la Entidad Local beneficiaria, previa propuesta de designación formal por parte de la Diputación Provincial de Cádiz de un técnico que ostente la condición de empleado público de dicha corporación, en el marco de la asistencia técnica prestada.

9. La Entidad Local beneficiaria constituirá una Mesa de Seguimiento que, como órgano colegiado de carácter eminentemente técnico, se encargará de supervisar y validar la prestación del servicio contratado. Estará integrado por la persona responsable del contrato y por los técnicos que, ostentando asimismo la condición de empleados públicos, sean designados por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se podrán incorporar a la composición de esta Mesa, con voz y voto, los técnicos municipales que designe la Entidad Local beneficiaria, siempre que cuenten con una titulación universitaria directamente relacionada con la ordenación urbanística.

La persona responsable municipal de la ejecución del Plan asistirá a todas las sesiones de la Mesa de Seguimiento en calidad de Secretario/a, con voz pero sin voto.

10. Tanto el nombramiento de la persona responsable del contrato como la constitución de la Mesa de Seguimiento se notificarán a la empresa adjudicataria y se acreditarán mediante certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la entidad local beneficiaria. Dicha documentación deberá remitirse a la Diputación de Cádiz en

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	11/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

el plazo de **diez días naturales** desde la proposición de la Diputación tras la comunicación de la formalización del contrato.

11. La entidad local beneficiaria aprobará el Programa de Trabajo presentado por la empresa adjudicataria, previa validación de la Mesa de Seguimiento. Tras notificar la Resolución a la empresa adjudicataria y a la persona responsable del contrato lo remitirá a la Diputación de Cádiz en el plazo máximo de **un mes** desde la formalización del contrato, acompañado del certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la entidad local beneficiaria, según modelo incluido en el Anexo VII.

12. Los documentos elaborados por la empresa adjudicataria objeto de la prestación del contrato, a saber: el Documento de Información y Diagnóstico Previo, el Documento de Avance y el Documento Inicial Estratégico, se someterán preceptivamente a la supervisión y validación de la Mesa de Seguimiento. El acto de aprobación de dichos documentos se notificará a la empresa adjudicataria y a la persona responsable del contrato. El acta o el informe técnico colegiado que a tal efecto emita la Mesa de Seguimiento deberá acompañar a la documentación acreditativa de la aprobación de dichos documentos por parte del órgano municipal competente, conforme a los modelos incluidos en los Anexos IX y X.

13. Se deberá acreditar en un plazo máximo de **12 meses** desde la formalización del contrato la admisión favorable por parte del órgano ambiental del instrumento de ordenación urbanística al trámite de Evaluación Ambiental ordinaria, tras la aprobación municipal del documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico.

Base 7. Financiación del Plan

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias, según lo establecido en la Base 8, por lo que la cuantía máxima a otorgar es el importe asignado a cada entidad, IVA incluido.

2. El importe de la ayuda será compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, en ningún caso, el importe total de la financiación obtenida supere el coste máximo de la actuación subvencionada.

Base 8. Gastos subvencionables. Cuantía de las ayudas

1. Se consideran gastos elegibles aquellos gastos de capital que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Concretamente, los gastos subvencionables incluirán los derivados de la contratación administrativa de los servicios profesionales precisos para la elaboración de los documentos

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	12/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

necesarios para obtener del Órgano Ambiental la Resolución de admisión al trámite de Evaluación Ambiental Ordinaria del instrumento de ordenación urbanística general que corresponda.

3. La cuantía máxima de las ayudas se recoge para cada municipio en el Anexo I.

Para la determinación de la cuantía se ha adoptado una metodología de cálculo fundamentada en los criterios orientativos de honorarios del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España para trabajos de ordenación urbanística de ámbito municipal. Se estima inicialmente en función del factor población de cada entidad local beneficiaria al cual se aplica una escala correctora decreciente y el correspondiente índice de actualización (Ia), de valor 2,00 según el IPC a 1 de enero de 2026.

Con el objetivo de adecuar con exactitud el coste estimado a las particularidades físicas, territoriales y de dispersión de cada municipio, el valor calculado se pondera mediante la aplicación de tres variables específicas de complejidad (K). Dichos coeficientes correctores evalúan: la extensión superficial total del término municipal, el número de núcleos urbanos independientes legalmente existentes en el municipio y, finalmente, la extensión física agregada de dichos núcleos.

Finalmente, se realiza una doble modulación en atención al objeto específico de la subvención. En primer lugar, se añade de forma justificada un recargo del veinticinco por ciento sobre dicho coste en concepto de gastos derivados de la elaboración de la documentación y el soporte técnico asociado a la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria. En segundo lugar, se reduce el importe correspondiente a la fase de los actos preparatorios, fijándose la valoración económica de dichos actos en un treinta por ciento del trabajo total del plan.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 9. Incorporación al Plan

Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualesquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria (Asistencia a Municipios) una propuesta priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica establecido en el Anexo II y declaración responsable del Alcalde-presidente de la Entidad Local (Anexo III).

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de indicativo de aprobación del Proyecto de Plan en el tablón de edictos y la recepción de la comunicación de la aprobación del

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	13/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

Proyecto de Plan de Asistencia.

Base 10. Aprobación del Plan

1. El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valoradas las mismas por parte del Área gestora del Plan, se procederá a elevar al Pleno de la Corporación la relación de actuaciones que integran el Plan y sus Bases reguladoras, para su aprobación inicial.

2. Aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al mismo durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado, publicándose un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

4. Previamente se aprobarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cobertura presupuestaria a las diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

5. El texto íntegro del Plan definitivamente aprobado, se publicará en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de publicidad y transparencia de las subvenciones otorgadas y Planes aprobados, tal y como prevén los arts 18 y 23 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016).

En lo que resulte de aplicación, se atenderá a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y, así como, en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación

Base 11. Aceptación y Concesión

1. Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se comunicará a las Entidades Locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan, con expresión de las actuaciones e importes con que los mismos se incluyen, así como los requisitos a cumplir.

En un plazo de **tres días hábiles** desde la recepción de esta comunicación, la Entidad Local

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	14/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial la aceptación expresa de su inclusión en el Plan, del importe y de los requisitos a cumplir (Anexo IV).

Presentada esta aceptación expresa, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a conceder la subvención, y a autorizar y disponer el gasto. La concesión de la subvención se notificará a la Entidad Local beneficiaria.

2. La Presidencia queda, igualmente, facultada para la variación cuantitativa de subvención, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir con lo establecido en las Bases Reguladoras del Plan.

b) Cumplir el objetivo, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitir a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	15/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

g) Ejecutar las actuaciones atendiendo a la normativa vigente.

h) Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 15.

j) Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan de Asistencia será del municipio que la ejecute.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.

Base 13. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.

1. El período de ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan es desde la **aprobación inicial del Plan de Asistencia por el Pleno** hasta el **31 de enero de 2028**.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el **15 de marzo de 2028**. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso el Área gestora y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	16/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.

3. Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Alcaldía- Presidencia, conforme al modelo (Anexo XII), adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados.

En todo caso, el contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

Además se deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local beneficiaria, acreditativo de la Resolución de aprobación del Documento de Información y Diagnóstico Previo, acompañado de copia del acta o informe técnico de validación firmado por todos los integrantes de la Mesa de Seguimiento (Anexo IX).
- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local beneficiaria, acreditativo de la Resolución o Acuerdo de aprobación, por el órgano municipal competente, del Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico del instrumento de ordenación urbanística, acompañado de copia del acta o informe técnico de validación firmado por todos los integrantes de la Mesa de Seguimiento (Anexo X).
- Copia de la notificación de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria emitida por el Órgano Ambiental competente de la Junta de Andalucía tras la validación de la solicitud y documentación aportadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la nueva Ley para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM).

4. Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas se presentarán en documento original o fotocopia compulsada y habrán de contener, al menos, los siguientes datos: nº de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), título de la actuación y referencia a su carácter de subvencionado por

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	17/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



esta Diputación y del Plan a que corresponde, concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total; si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas se adjuntará a la factura.

5. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con el Plan de asistencia, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actuación, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

Base 14. Forma y secuencia del pago.

1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado a la entidad.

2. Para efectuar el **pago anticipado del 100%** de la financiación asignada, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Área gestora certificado expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, acreditativo de la aprobación, por el órgano competente, del expediente de contratación correspondiente a la actuación a subvencionar aprobada en el Plan, incluyendo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, con un plazo máximo de **15 de noviembre de 2026** para ello.

3. Además, deberá presentar la siguiente documentación, según los modelos que se aporten:

1. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.

2. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad.

4. En el supuesto de que el gasto finalmente justificado sea inferior al importe abonado anticipadamente por la Diputación, la entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro del importe no justificado en el **plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de justificación** de la ayuda.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el reintegro, se devengarán los

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	18/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

correspondientes intereses de demora.

Base 15. Reintegro y pérdida del derecho al cobro.

1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro o pérdida del derecho de cobro.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán el importe que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

Base 16. Publicidad

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligadas a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Base 17. Recursos.

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes bases reguladoras pone fin a la vía

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	19/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/q==			

administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, JCA, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	20/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXOS

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	21/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXO I

CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE - CRITERIOS BÁSICOS

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O SUPERIORA CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

MUNICIPIO	POBLACIÓN (01/01/2025)	INST. LISTA	CUANTÍA MÁXIMA (sin IVA)	CUANTÍA MÁXIMA (con IVA)
ALCALÁ DE LOS GAZULES	5.230	PBOM	114.326,45 €	138.335,00 €
ALGODONALES	5.425	PBOM	104.345,45 €	126.258,00 €
PATERNA DE RIVERA	5.539	PBOM	99.414,05 €	120.291,00 €
PUERTO SERRANO	6.877	PBOM	111.933,88 €	135.440,00 €
TREBUJENA	6.999	PBOM	113.832,23 €	137.737,00 €

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	22/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

ANEXO II

PROPUESTA PRIORIZADA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA Entidad Local

Entidad Local/Ayuntamiento:		NIF:
Nombre/Apellidos Representante Legal:		
Dirección:	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA Entidad Local

Nombre/Apellidos:	
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Denominación:

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	23/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

D./Dña. _____, Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local de _____, en calidad de representante legal de la misma,

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan de asistencia económica a municipios de población igual o inferior a cinco mil habitantes e inferior a diez mil habitantes de la provincia de Cádiz para llevar a cabo los actos preparatorios de la redacción del Plan General de Ordenación Municipal.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la ayuda descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del artículo 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan de Asistencia.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	24/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 15 de las Reguladoras del Plan.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal.

Noveno.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan.

Décimo.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimoprimer.- Que la Entidad Local cumple todas las condiciones establecidas en el apartado 3 de la Base 3 de las Bases reguladoras, y se compromete a mantener dicho cumplimiento durante todo el procedimiento de concesión, ejecución y justificación de la subvención, así como a comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz cualquier circunstancia sobrevenida que pudiera afectar al cumplimiento de dichas condiciones.

Decimosegundo.- Que esta Entidad Local no cuenta con un instrumento de ordenación urbanística general vigente con menos de cinco años de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de las Bases reguladoras del citado Plan de asistencia.

Decimotercero.- Que esta Entidad Local no ha aprobado, en los últimos cinco años anteriores a la publicación de las Bases reguladoras del Plan de asistencia, el Documento de Avance de un nuevo plan general de ordenación urbana o no ha iniciado el procedimiento de contratación para su elaboración.

Decimocuarto.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimoquinto.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	25/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	26/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXO IV

ACEPTACIÓN

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

D./Dña. **Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de** , MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en relación al Plan de asistencia económica a municipios de población igual o superior a cinco mil e inferior a diez mil habitantes de la provincia de Cádiz para llevar a cabo los actos preparatorios de la redacción del Plan General de Ordenación municipal, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan de Asistencia, de sus Bases Reguladoras y de la relación de actuaciones que lo integran, publicado en el B.O.P de Cádiz, así como de los importes aprobados para conceder a esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por el Pleno de Diputación para esta Entidad

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las actuaciones subvencionadas son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que conforme se establece en la Base 11 de las Reguladoras del Plan aprobado, ACEPTO expresamente la inclusión en el Plan, los importes y los requisitos a cumplir por esta Entidad Local para cada una de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Reguladoras del Plan en su integridad y en este sentido manifiesto mi conformidad a que me sea concedida la subvención respectiva para la financiación de estas actuaciones incluidas en el Plan de asistencia para esta Entidad Local.

Quinto.- Que con independencia que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 13, según corresponda, mediante los documentos exigidos en la misma, para llevar a cabo los actos preparatorios de la redacción del planeamiento urbanístico general, con cargo a este Plan se ha realizado

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	27/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



cumpliendo con la normativa vigente en materia urbanística y restante normativa aplicable.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	28/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXO V

DOCUMENTO PAGO ANTICIPADO

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

Don/Dña, Alcalde/sa del Ayuntamiento de, en representación de dicha entidad, con NIF....., DECLARO:

Que habiéndose aprobado el Plan de asistencia económica a municipios de población igual o inferior a cinco mil habitantes e inferior a diez mil habitantes de la provincia de Cádiz para llevar a cabo los actos preparatorios de la redacción del Plan General de Ordenación Municipal, emitida resolución de concesión y suscrito Convenio que lo instrumenta, se comunica conforme a lo dispuesto en la Base 14 del Plan de Asistencia, para el pago anticipado, que la actuación aprobada se denomina y el coste máximo estimado de la misma para esta Entidad es de euros, cuya duración será hasta finalización del Plan.

Asimismo, la entidad no incurre en ninguno de los supuestos que impiden la realización de pagos anticipados conforme al art. 34.4 LGS, esto es:

-Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario.

-Que no ha sido declarado insolvente en ningún procedimiento.

-Que no ha sido declarado en concurso (salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, en cuyo caso habrán de justificarse tales circunstancias).

-Que no está sujeto a intervención judicial.

-Que no ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

-Que no es deudor por resolución por procedencia de reintegro.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	29/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

-Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, se acompaña certificado expedido por la Secretaría/Secretaría-Intervención, acreditativo de la aprobación, por el órgano competente, del expediente de contratación correspondiente a la actuación a subvencionar, incluyendo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello dentro del plazo máximo establecido de **15 de noviembre de 2026**.

Igualmente, se aporta la siguiente documentación:

- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan
- Datos bancarios de la cuenta que será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	30/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXO VI

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR,
INCLUYENDO LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS**

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O
INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA
PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA
REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

D./D.ª Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de
.....

CERTIFICA:

Que mediante Resolución/Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia/Pleno de la Corporación
..... de fecha, adoptado por el órgano municipal competente, se
ha aprobado el expediente de contratación correspondiente a la actuación denominada
..... a subvencionar en el marco del Plan de asistencia
económica a municipios de población igual o superior a cinco mil e inferior a diez mil
habitantes de la provincia de Cádiz para llevar a cabo los actos preparatorios de la redacción
del Plan General de Ordenación Municipal.

Que dicha aprobación comprende expresamente la aprobación del Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la
contratación de la citada actuación.

Que la aprobación del expediente de contratación y de los referidos pliegos se ha producido
dentro del plazo máximo establecido, esto es, antes del 15 de noviembre de 2026.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a/Secretario/a - Interventor/a
Fdo. Vº Bº.	Fdo.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	31/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
ANEXO VII**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA
PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN
DE LA MESA DE SEGUIMIENTO.**

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O
INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA
PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA
REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

**D./D, Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a del
Ayuntamiento de**

CERTIFICO,

Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de
fecha, se acordó el nombramiento de la persona responsable del
contrato correspondiente a la actuación denominada....., incluida en el marco
del Plan de asistencia económica a municipios de población igual o superior a cinco mil e
inferior a diez mil habitantes de la provincia de Cádiz para llevar a cabo los actos
preparatorios de la redacción del Plan General de Ordenación municipal.

En dicha Resolución se designa como persona responsable del contrato a
D./D.ª, arquitecto/a de la Diputación de Cádiz, con
DNI

Asimismo, mediante la citada Resolución se acordó la constitución de la Mesa de
Seguimiento prevista para la coordinación y supervisión de las actuaciones objeto del citado
Plan de asistencia, quedando integrada por:

1. Presidente: La persona responsable del contrato, en calidad de arquitecto/a de la
Diputación de Cádiz.
2. Vocal 1: D./D.ª, en calidad de, con
DNI
3. Vocal 2: D./D.ª, en calidad de, con
DNI
4. Vocal 3: D./D.ª, en calidad de, con
DNI
5. Secretario/a, con voz pero sin voto D./D.ª, en
calidad de responsable municipal de ejecución del Plan, con DNI

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	32/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



Que con fecha se ha notificado a, adjudicataria del contrato, dicha Resolución.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en, a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a/Secretario/a - Interventor/a
Fdo. Vº Bº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	9LGltnuwZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	33/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LGltnuwZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXO VIII

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL
PROGRAMA DE TRABAJO**

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O
INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA
PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA
REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

**D./D, Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a del
Ayuntamiento de**

CERTIFICO,

Que mediante resolución del órgano competente de fecha, se aprobó el Programa de Trabajo del contrato de servicio celebrado correspondiente al Plan de asistencia económica a municipios de población igual o superior a cinco mil e inferior a diez mil habitantes de la provincia de Cádiz para llevar a cabo los actos preparatorios de la redacción del Plan General de Ordenación municipal, en los términos que constan en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Asimismo, se certifica que dicho Programa de Trabajo ha sido validado por la Mesa de Seguimiento, acompañándose al presente certificado copia del acta de la sesión /informe técnico de validación, de fecha firmado por todos los integrantes de la citada Mesa de Seguimiento.

Que con fecha se ha notificado a, adjudicataria del contrato, dicha Resolución.

Que con fecha se ha notificado a la persona responsable del contrato dicha Resolución.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Cádiz, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a/Secretario/a - Interventor/a

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	34/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

Fdo. Vº Bº.

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO PREVIO

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

D./D, Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO,

Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha, se aprobó el Documento de Información y Diagnóstico Previo correspondiente al Plan de asistencia económica a municipios de población igual o superior a cinco mil e inferior a diez mil habitantes de la provincia de Cádiz para llevar a cabo los actos preparatorios de la redacción del Plan General de Ordenación municipal, en los términos que constan en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Asimismo, se certifica que dicho Documento de Información y Diagnóstico Previo ha sido validado por la Mesa de Seguimiento, acompañándose al presente certificado copia del acta de la sesión / informe técnico de validación, de fecha por todos los integrantes de la citada Mesa de Seguimiento.

Que con fecha se ha notificado a, adjudicataria del contrato, dicha Resolución.

Que con fecha se ha notificado a la persona responsable del contrato dicha Resolución.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Cádiz, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, ena la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a

Secretario/a/Secretario/a - Interventor/a

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	35/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



Fdo. Vº Bº.

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	36/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXO X

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE Y DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

D./D, Secretario/a/Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO,

Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia/Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha, adoptado por el órgano municipal competente, se aprobó el Documento de Avance y el Documento Inicial Estratégico correspondientes al instrumento de ordenación urbanística denominado, en los términos que constan en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Asimismo, se certifica que dichos documentos han sido validados por la Mesa de Seguimiento, acompañándose al presente certificado copia del acta de la sesión/ informe técnico de validación, de fecha, firmado por todos los integrantes de la citada Mesa de Seguimiento.

Que con fecha se ha notificado a, adjudicataria del contrato, dicha Resolución/dicho Acuerdo.

Que con fecha se ha notificado a la persona responsable del contrato dicha Resolución/dicho Acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Cádiz, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en, a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Secretario/a/Secretario/a - Interventor/a

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	37/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



Fdo. Vº Bº.

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	38/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXO XI

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

Entidad:	
N.I.F.:	

Responsable	
Entidad:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	39/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



ANEXO XII

CUENTA JUSTIFICATIVA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social

Domicilio a efectos de notificación:

Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:

NIF:

Localidad

Provincia

C.P.

Tlf.

Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	40/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



- Actuaciones realizadas.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.
 - 3º (*Según los casos*) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).
- 4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	41/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

□ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A

PRESIDENTE

(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

Firma

Firma

Nombre y apellidos,

Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	42/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



RELACIÓN DE INGRESOS.

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos (incluida la otorgada por la Diputación)

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	43/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



	TOTAL	

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	44/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		



CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justifican te/Fra.	Nº Justif./ Fra.	Proveedo r	Descripción/Concepto	Importe Justifica nte	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros

Código Seguro De Verificación	9LGltnuwZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	45/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LGltnuwZJ21fnb1+9zP/g==		



				Importe total gastos justificados				
				Importe Subvención				
				Resultado	Diferen cia (-) falta de justific			

Código Seguro De Verificación	9LGltnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	46/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LGltnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

		ación (+) exceso de justific ación			
--	--	---	--	--	--

EL SECRETARIO/A**PRESIDENTE/A****(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)****Firma****Nombre y apellidos,****DNI****Firma****Nombre y apellidos,****Sello de la entidad**

Código Seguro De Verificación	9LGltnuwZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	47/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LGltnuwZJ21fnb1+9zP/g==			

ANEXO

RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PLAN

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN IGUAL O SUPERIORA CINCO MIL HABITANTES E INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ALCALÁ DE LOS GAZULES	Actos preparatorios PBOM	138.335,00 €	61/151/46200
	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules N.I.F: P-1100100-E		
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ALGODONALES	Actos preparatorios PBOM	126.258,00 €	61/151/46200
	Ayuntamiento de Algodonales N.I.F: P-1100500-F		
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
PATERNA DE RIVERA	Actos preparatorios PBOM	120.291,00 €	61/151/46200
	Ayuntamiento de Paterna de Rivera N.I.F: P-1102500-D		
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
PUERTO SERRANO	Actos preparatorios PBOM	135.440,00 €	61/151/46200
	Ayuntamiento de Espera. N.I.F: P-1102900-F		
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
TREBUJENA	Actos preparatorios PBOM	137.737,00 €	61/151/46200
	Ayuntamiento de Trebujena. N.I.F: P-1103700-I		

Código Seguro De Verificación	9LGltnuwZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	48/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LGltnuwZJ21fnb1+9zP/g==		



	TOTAL	658.061,00 €	
--	--------------	---------------------	--

Código Seguro De Verificación	9LGltnuwZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	49/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LGltnuwZJ21fnb1+9zP/g==		



**PROGRAMA DE PERSONAL NO ESTRUCTURAL NECESARIO PARA LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE
POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL E INFERIOR A DIEZ MIL
HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS
PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
MUNICIPAL**

Se incluye a continuación el personal no estructural necesario para la realización de las tareas de asistencia que se han de cumplir desde el Área de Asistencia a Municipios, de acuerdo con las Bases Reguladoras del Plan:

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** Geógrafo/a

Nº DE PLAZAS: 1

SUBGRUPO: A1

ESCALA: Administración especial

SUBESCALA: Técnica

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO: A partir de aprobación inicial del Plan por el Pleno de la Corporación

ANUALIDADES 2026, 2027, 2028

TAREAS:

- Recopilación y estudio de toda la información sobre los municipios acogidos al Plan relacionada con los factores territoriales y sociodemográficos (medio físico, demografía, socioeconomía, sostenibilidad urbana, patrimonio natural y cultural, y paisaje), con especial atención a sus condicionantes, vulnerabilidades y singularidades.
- Asistencia técnica a las mesas de contratación para la valoración de criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas en todos los aspectos vinculados a los citados factores territoriales y sociodemográficos.
- Participación en las mesas de trabajo del PBOM de los municipios acogidos al Plan y reuniones de coordinación técnico-administrativa con la Junta de Andalucía para la defensa y validación de las materias dentro del ámbito de sus competencias.
- Participación en la Mesa de Seguimiento de la redacción del PBOM con las siguientes funciones relacionadas con los referidos factores territoriales y sociodemográficos:
 - Supervisión y control del Documento de Información y Diagnóstico Previo del PBOM, garantizando la correcta integración y cohesión del análisis de

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	50/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			



todos los factores territoriales y sociodemográficos definidos.

- Supervisión y control en la definición del Documento de Avance del PBOM y su coordinación con el Documento Inicial Estratégico (DIE), garantizando la coherencia del modelo de ordenación propuesto, la correcta justificación técnica del estudio de alternativas y la coordinación con el técnico ambiental en el análisis de dichos factores.
- Seguimiento, revisión y control de calidad en la redacción de la Memoria Resumen de la Evaluación del Impacto en la Salud (EIS), atendiendo a los indicadores demográficos, socioeconómicos y de vulnerabilidad urbana analizados.
- Coordinación y supervisión de los estudios complementarios y planes sectoriales con implicación directa en los factores territoriales y sociodemográficos que lleven a cabo los equipos redactores de forma paralela al PBOM, tales como el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) o el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), entre otros.
- Supervisión de que toda la cartografía generada por los equipos redactores cumpla con los estándares de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y los formatos requeridos por la Junta de Andalucía.
- Supervisión de las propuestas presentadas por los equipos redactores para el fomento de la participación ciudadana, en base a los factores territoriales y sociodemográficos de los municipios afectados.

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** Ambientólogo/a

Nº DE PLAZAS: 1

SUBGRUPO: A1

ESCALA: Administración especial

SUBESCALA: Técnica

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO: A partir de aprobación inicial del Plan por el Pleno de la Corporación

ANUALIDADES 2026, 2027, 2028

TAREAS:

- Recopilación y estudio de toda la información sobre los municipios acogidos al Plan relacionada con los factores ambientales y de sostenibilidad natural (recursos naturales, biodiversidad, conectividad ecológica, geodiversidad,

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	51/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

cambio climático, y vectores ambientales como agua, aire, suelo, residuos y ruido), con especial atención a sus condicionantes, riesgos ambientales y singularidades.

- Asistencia técnica a las mesas de contratación para la valoración de criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas en todos los aspectos vinculados a los citados factores ambientales y de sostenibilidad natural.
- Participación en las mesas de trabajo del PBOM de los municipios acogidos al Plan y reuniones de coordinación técnico-administrativa con la Junta de Andalucía.
- Participación en la Mesa de Seguimiento de la redacción del PBOM con las siguientes funciones relacionadas con los referidos factores ambientales y de sostenibilidad natural:
 - Supervisión y control del Documento de Información y Diagnóstico Previo del PBOM, garantizando la correcta integración y cohesión del análisis de todos los factores ambientales y de sostenibilidad natural definidos.
 - Supervisión y control en la definición del Documento de Avance del PBOM y su coordinación con el Documento Inicial Estratégico (DIE), garantizando la coherencia ambiental del modelo de ordenación propuesto, la correcta justificación del estudio de alternativas ambientales y la coordinación con el geógrafo en el análisis de dichos factores.
 - Coordinación y supervisión de los estudios complementarios y planes sectoriales con implicación directa en los factores ambientales y de sostenibilidad natural que lleven a cabo los equipos redactores de forma paralela al PBOM.
 - Supervisión de que toda la cartografía generada por los equipos redactores que dé soporte a los factores ambientales y de sostenibilidad natural cumpla con los estándares de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y los formatos requeridos por la Junta de Andalucía.
 - Supervisión de las propuestas presentadas por los equipos redactores para el fomento de la participación ciudadana, en base a los factores ambientales y de sostenibilidad natural de los municipios afectados.

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** Arquitecto/a

Nº DE PLAZAS: 1

SUBGRUPO: A1

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	52/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			

ESCALA: Administración especial

SUBESCALA: Técnica

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO: A partir de aprobación inicial del Plan por el Pleno de la Corporación

ANUALIDADES 2026, 2027, 2028

TAREAS:

- Recopilación y estudio de toda la información sobre los municipios acogidos al Plan relacionada con los factores urbanísticos y edificatorios (planeamiento vigente, estructura urbana, sistemas de espacios públicos y equipamientos, tipologías edificatorias, régimen y uso del suelo, infraestructuras urbanas, y patrimonio arquitectónico e histórico), con especial atención a sus condicionantes, capacidades de crecimiento y singularidades.
- Asistencia técnica a las mesas de contratación para la valoración de criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas en todos los aspectos vinculados a los citados factores urbanísticos y edificatorios.
- Participación en las mesas de trabajo del PBOM de los municipios acogidos al Plan y reuniones de coordinación técnico-administrativa con la Junta de Andalucía para la defensa y validación de las materias dentro del ámbito de sus competencias.
- Participación en la Mesa de Seguimiento de la redacción del PBOM con las siguientes funciones relacionadas con los referidos factores urbanísticos y edificatorios:
 - Supervisión y control del Documento de Información y Diagnóstico Previo del PBOM, garantizando la correcta integración y cohesión del análisis de todos los factores urbanísticos y edificatorios definidos.
 - Supervisión y control en la definición del Documento de Avance del PBOM y su coordinación con el Documento Inicial Estratégico (DIE), garantizando la viabilidad técnica y morfológica del modelo de ordenación propuesto, la correcta justificación del estudio de alternativas de ordenación urbana y la coordinación con el geógrafo y el ambientólogo en el diseño de las mismas.
 - Coordinación y supervisión de los estudios complementarios y planes sectoriales con implicación directa en los factores urbanísticos y edificatorios que lleven a cabo los equipos redactores de forma paralela al PBOM, tales como el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) o el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), entre otros.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23	
Observaciones		Página	53/54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==			



- Supervisión de que toda la cartografía generada por los equipos redactores que dé soporte a los factores urbanísticos y edificatorios haya sido producida a partir de Sistemas de Información Geográfica, y que cumpla con las escalas, simbología y estándares gráficos adecuados.
- Supervisión de las propuestas presentadas por los equipos redactores para el fomento de la participación ciudadana, en base a los factores urbanísticos y edificatorios de los municipios afectados, especialmente en el diseño del espacio público y la accesibilidad.

Código Seguro De Verificación	9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:56:58
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:23
Observaciones		Página	54/54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9LG1tnuWZJ21fnb1+9zP/g==		

